

ACUERDO N° 437/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2020, modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; la Política Institucional de Género del Órgano Judicial (PIIG) aprobada por Acuerdo N° 55/2015 y ajustada en su segunda versión mediante Acuerdo N° 77/2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en su acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*.

Que, el art. 182.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, **políticas de gestión** y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala como atribución del Consejo de la Magistratura: *"**Suscribir convenios interinstitucionales** en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales"*.

CONSIDERANDO II: Que, en el marco de la Política Institucional de Género del Órgano Judicial (PIIG), aprobada por Acuerdo N° 55/2015 y ajustada en su segunda versión mediante Acuerdo N° 77/2021, el Programa Post gradual



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

E.ABE/UNA/JCM

ACUERDO N° 437/2024

Página 1



Especialidad en materia de Violencia Penal con Enfoque de Género y Derechos Humanos, de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, tiene como objetivo general formar jueces especialistas en materia de Violencia, Penal con enfoque de Género y Derechos Humanos, a través de la suscripción de un convenio interinstitucional con una universidad del Sistema de Universidades, para el desarrollo de un programa post gradual que garantice el personal especializado en el Órgano Judicial, requerido según el art. 69 y 70 de la Ley N° 348 y Art. 183 – 219 de la Ley 025.

Que, mediante Informe Técnico CM-UNGDDHH-N°019/2024 de 13 de septiembre de 2024 emitido por la Lic. Narda Gonzales Domínguez – Jefa Nacional de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura, destaca la viabilidad técnica de accesibilidad y beneficios adicionales para los participantes que sería los Jueces en materia penal, de parte de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y sugiere la emisión de un Acuerdo para autorizar la suscripción de un convenio con el Centro de Estudios de Posgrado de la referida universidad, dada su capacidad para ofrecer un programa de especialización en materia penal con enfoque de género y derechos humanos que responde adecuadamente a las necesidades actuales del Órgano Judicial.

Que, el informe referido señala que la propuesta de esta Universidad se presenta como una alternativa favorable, ya que no solo proporciona una estructura académica accesible y flexible, sino que también incluye beneficios como descuentos y becas, lo que facilitaría la participación de los jueces y juezas en la formación requerida; por lo que, al contar con una oferta académica integral que aborda tanto los aspectos penales como los derechos humanos desde una perspectiva de género, este convenio garantizaría que los servidores públicos estén mejor preparados para enfrentar los desafíos relacionados con la violencia de género, contribuyendo así a un sistema judicial más eficaz y equitativo; por tanto, la suscripción del convenio permitiría iniciar el programa de especialidad de manera inmediata, asegurando que la capacitación de los jueces y juezas se realice sin más retrasos, lo que es fundamental para la protección efectiva de los derechos de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 10 de julio de 2024.

ACUERDA:

Primero. – Autorizar a la Decana en Ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, la firma de Convenio con el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad San Francisco Xavier, para la capacitación y el desarrollo del programa

E.ABE/UNAJ/CM

ACUERDO N° 437/2024

Página 2



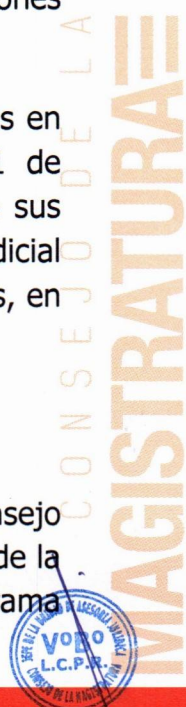
(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



post gradual – Especialidad en materia de Violencia Penal con Enfoque de Género y Derecho Humanos, dirigido a jueces y personal de apoyo Judicial del Órgano Judicial.

Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Señora:
Lic. Maribeth Gallardo Claure
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -




Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°437/2024 de 17 de septiembre de 2024, que **Autoriza** a la Decana en Ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, la firma de Convenio con el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad San Francisco Xavier, para la capacitación y el desarrollo del programa post gradual - Especialidad en materia de Violencia Penal con Enfoque de Género y Derecho Humanos, dirigido a jueces y personal de apoyo Judicial del Órgano Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, en coordinación con la Encargado Distrital de Chuquisaca, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isaza
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

